

LEY Nº 2988 (Dcto. Nº 4090)

EXPROPIACIÓN DE TERRENO EN
LA FALDA – FRAY MAMERTO ESQUIU
PARA SER DONADO A LA AGRUPACION
KENNEDY

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca,
sancionan con fuerza de*

L E Y:

Artículo 1º – Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno parte del predio registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo Padrón Nº 125, Padrón origen Nº 103 propiedad de Celia Ramona Noblega y otros, ubicado en la localidad de La Falda, Distrito de San Antonio—Departamento de Fray Mamerto Esquiú, cuyos datos perimétrales son los siguientes:

- a) Total de metros cuadrados del predio
Padrón 125 11.680
- b) Total de metros cuadrados de la fracción sujeta a expropiación 2.000
- c) *Linderos y Medidas:*

Frente: Este 40 metros
 Fondo: Oeste 40 metros
 Lado: Sur 50 metros
 Lado: Norte 50 metros

Linderos:

Oeste: Calle Pública
 Este: Con la misma propiedad
 Sur: Con la misma propiedad
 Norte: Calle Pública

Artículo 2º — La fracción de terreno de que da cuenta los incisos b) y c) del Artículo 1º de la presente Ley, será con destino a la donación sin cargo a favor de la "GRUPACION JUVENIL RURAL JHON KENNEDY", fundada el día 21 de Abril de 1968, con personería jurídica N° 740 acordada mediante Decreto G. N° 3228 de fecha 9 de septiembre de 1975 y con domicilio legal en San Antonio, Departamento Fray Mamerto Esquiú.

Artículo 3º — Una vez promulgada la presente Ley por el Poder Ejecutivo de la Provincia, éste procederá inmediatamente a la instrumentación de la fracción de terreno referida a favor de la Institución beneficiaria, la que de inmediato iniciará los trabajos pertinentes para cumplir los fines sociales que persigue.

Artículo 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de rentas generales e imputado oportunamente a la partida de la Ley Presupuestaria respectiva.

Art. 5º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Antonio Onésimo Saadi
 Presidente Provisorio
 Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci
 Presidente
 Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
 Secretario
 Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
 Secretario
 Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
 28 de Octubre de 1975.

Decreto O.P. N° 4090

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Maxzud Angel Yalón